

CONSTANCIA SECRETARIAL: MAYO 11/2022

-Se solicita el emplazamiento del demandado OSCAR GARCIA GRISALES ya que el demandado no ha abierto los correos enviados por el citado profesional.

-El demandado HERNAN BERNAL DUQUE se encuentra debidamente notificado de la orden de pago librada en su contra.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-4003-003- **2021-00566-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

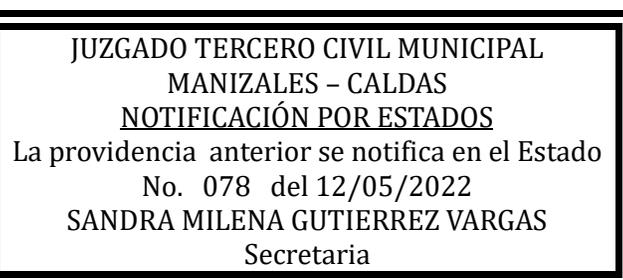
Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por la Cooperativa Multiactiva de trabajadores de la CHEC en contra de Oscar García Grisales y otro, el memorial que antecede para que obre dentro del expediente.

En consecuencia, se niega la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora de ordenar el emplazamiento solicitado, toda vez que la parte debe gestionar nuevamente la notificación al demandado OSCAR GARCIA GRISALES por otra empresa de correo, o por intermedio del centro de servicios para los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad, a su correo electrónico: osgagri10@gmail.com con el fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra. Para que se pueda tener por notificado al citado demandado la parte actora, debe allegar la constancia de que el mensaje fue recibido en el correo del mismo, como lo dispone el artículo 8 inciso 3 del Decreto 806/2020 y la sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Me.

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e9e9b583be654ca34af1918276b7b5d526057ee11e5e624ddc92bd2d33690c1**
Documento generado en 11/05/2022 03:40:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>